Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-495-2021

USHUAIA, viernes 29 de octubre de 2021.

VISTO: el expediente electrónico **DPP N.º 193/21 : "ADQUISICIÓN ÚRGENTE DE NAS y UPS y.**

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto debido a los cortes de energía sucedidos el día 08/10/21, se gestiona la compra de nuevo dispositivo NAS y equipos, para resguardar y recuperar, tanto los aparatos como la información y el correcto funcionamiento de los servidores, para la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto Nº 2 obra la Nota Nº 39/2021 Letra: D.I.C suscripta por el Sr. Jefe Dpto. Servicios informáticos, informando debido a los cortes de energía sucesivos se ha producido la falla dejando de funcionar el equipo NAS (Storage o almacenamiento). Asimismo, solicita al Sr. Presidente su autorización de forma urgente, para la compra de Un (1) dispositivo NAS de características similares a las actual, además de Un (1) UPS y ocho (8) discos rígidos de 8tb, para resguardar el correcto funcionamiento de los servidores.

Que al pie de la misma, obra el autorizado de continuar tramite de parte del Sr. Vicepresidente mediante Nota N.º 943/21 Letra: DPP.

Que en adjunto N.º 5 mediante Nota Elec. N.º 315/21 se solicita a la D.A.J. tenga a bien emitir opinión mediante Dictamen, respecto a la urgencia invocada por el área informática en adjunto N.º 2.

Que en adjunto N.º 7 se incorporo presupuesto de firma local.

Que en adjunto N.º 11 en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, obra intervención del Servicio Jurídico emitiendo el Dictamen D.A.J. Nº 37/2021, mencionando llevar el procedimiento mediante compulsa abreviada y no obstante la necesidad de urgencia e impostergable en cuanto a la adquisición de los equipos , pueden reducirse los plazos tanto de la etapa de publicidad y difusión, como en el trámite, según lo estipula la Resolución O.P.C N.º 58/21

Que en adjunto N.º 12 obra Preventivo Presupuestario Nº 255/21.

Que en adjunto N.º 14 obran Resolución DPP N.º 490/21 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada.

Que en adjunto Nº13 obra Solicitud de cotización N.º 51/21.

Que en adjunto N.º 15 obra constancias de difusión del órgano contralor.

Que en adjuntos N.º 16;17;18, obran ofertas presentadas, por las firmas del rubro.

Que en adjunto N.º 19 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que en adjunto N.º 20 mediante Nota N.º 328/21 Letra. DGA. Se solicita opinión de ofertas al Sr.

Jefe Dpto. Servicios informáticos, según ofertas de cuadro comparativo.

Que en adjunto N.º 21 obra respuesta de la D.I.C. mediante nota N.º 43/21.

Que en adjunto N.º 23 mediante Nota Elec N.º 329/21 se eleva al Sr. Vicepresidente a fin de que tome conocimiento de lo actuado asimismo, solicitando criterio de lo informado por la DIC. Obrando respuesta en adjunto N.º 24 mediante Nota N.º 85/21 Letra: DPP. Autorizando continuar tramite.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada de los Renglones 1 y 2 a la firma KRUSOL S.R.L. por la suma total de Pesos SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 770.000,00).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada del Renglon -3 a la firma MASTER INFORMÁTICA S.R.L. por la suma total de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 47.290,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación según comprobante preventivo presupuestario Nº 255/21, obrante en adjunto N.º 12.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18º de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la O.P.C. N.º 58/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21.

Que en el Adjunto Nº 29 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 610/2021-D.A.I., señalando que no surgen observaciones.

Que no se otorga intervención al Tribunal de Cuenta de la Provincia en esta etapa de Control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 12/2020, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inc. 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4531/2019, de lo previsto en el artículo 6º y 7º inciso a),e), j) de la Ley Provincial Nº 69. Resolución DPP N.º 699/21.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO

DE LA PRESIDENCIA DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por el Articulo 18º, Ley Provincial N.º 1015, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la adquisición de los Renglones N.º 1 y 2 a la firma KRUSOL S.R.L., por la suma Total de Pesos SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 770.000,00), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la adquisición del Renglón N.º 3 a la firma MASTER INFORMÁTICA S.R.L., por la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($

47.290,00), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario 4 - Nº 4360 y 2-20960 , a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia. -

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archiva

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-495-2021

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Sin Cargo
29/10/2021 10:50